



R – 0625

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA Y LA
PASTORAL SOCIAL CARITAS DIÓCESIS DE EL ALTO**

CE 2/2025

Conste por el presente Convenio Específico, suscrito entre la Universidad Salesiana de Bolivia y la Pastoral Social Caritas Diócesis de El Alto, que se rige bajo el tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - PARTES INTERVINIENTES:

Concurren a la suscripción del presente Convenio las siguientes partes:

1. Por una parte, la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, representada legalmente por el R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza, en su calidad de Canciller, con Cédula de Identidad N° 4876523 LP, hábil por derecho, designado mediante Poder General de Administración, N° 1/2025, expedido en la ciudad de Cochabamba, extendido por el Notario de Fe Pública Abog. Zhenia Jheney Celis Arambulo, conferido por los Miembros del Consejo Inspectorial de la Sociedad Salesiana, Asociación Privada de Fieles, con domicilio legal en Avenida Chacaltaya N° 1258 de la ciudad de La Paz que para efectos del presente Convenio se denominará en adelante la "**UNIVERSIDAD**"
2. Por otra parte, la **PASTORAL SOCIAL CARITAS DIÓCESIS DE EL ALTO**, representada Legalmente por María Nieves Gonzáles Sánchez, en su calidad de Directora de la Pastoral Social Caritas de la Diócesis de El Alto, con Cédula Identidad de Extranjero N° E-10764030, expedida en La Paz, hábil por derecho, designada mediante Poder General de Administración N° 533/2024, expedido en la Ciudad de La Paz, extendido por el Notario de Fe Pública No. 105, Abg. Genoveva Vargas Chambi, conferido por el Monseñor Giovani Edgar Arana, en su condición de Obispo de la Diócesis de El Alto, con domicilio legal ubicado en la Zona de Villa Dolores, calle 6, N° 50 que para efectos del presente Convenio se denominará los "**PASTORAL CARITAS EL ALTO**".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

Se suscribe el presente convenio específico a partir de lo estipulado por la cláusula octava del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 5/762/2025, suscrito entre la Universidad y la Pastoral Caritas El Alto el 24 de abril de 2025.



R – 0625

TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por objeto la Cooperación Interinstitucional, desarrollando acciones conjuntas entre la Universidad Salesiana de Bolivia y la Pastoral Social Caritas Diócesis de El Alto, a través de la ejecución de Prácticas Profesionales, Pasantías, Prácticas Pre Profesionales o la realización de Proyectos de Grado o Trabajos Dirigidos, a través de la Dirección de las Carreras de Derecho, Contaduría Pública, Psicomotricidad, Salud, Educación y Deportes y Ciencias de la Educación.

CUARTA: OBLIGACIONES:

Para el cumplimiento del Objeto del presente Convenio, las partes se obligan a:

La UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA:

- a) Enviar, a través de las Direcciones de Carrera, las solicitudes de los postulantes interesados en acceder a realizar un Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado, Práctica Profesional, Pasantías o Prácticas Pre Profesionales.
- b) Asignará, a través de cada Carrera, un Tutor para que oriente y asesore a los estudiantes en la ejecución del Trabajo Dirigido o Proyecto de Grado.
- c) Pondrá a disposición de la Pastoral Caritas El Alto, el resultado de los trabajos realizados por los estudiantes egresados a la culminación de los Trabajos Dirigidos o Proyectos de Grado.
- d) Mantendrá en reserva toda la información confidencial de Pastoral Caritas El Alto.
- e) Solicitará la conformidad previa y expresa de la Pastoral Caritas El Alto, para la publicación de los trabajos de Investigación o relevamiento de información realizado en el marco de este Convenio.

PASTORAL SOCIAL CARITAS EL ALTO:

- a) Facilitará a los estudiantes acreditados por la Universidad Salesiana de Bolivia, el espacio para que realice horas prácticas en sus dependencias.
- b) Proporcionará el ambiente de trabajo y todo el material necesario para el desarrollo de las tareas asignadas.
- c) Asignará tareas acordes a su área y especialidad.
- d) Designará el personal competente para que apoyen y dirijan las actividades por ser desarrolladas.
- e) Pasados los dos años del convenio, considerar la contratación de un personal del área de Psicomotricidad para la supervisión. Este es un requisito determinado de mutuo acuerdo para que los estudiantes puedan desarrollar la práctica pre profesional y que beneficiará a la institución porque contará con un profesional titulado y competente en el ámbito de la Geronto psicomotricidad.



R – 0625

- f) Definirá inicialmente los referentes administrativos como (horario, tareas y otros), para conocimiento del pasante.
- g) Remitirá información que la Universidad Salesiana de Bolivia requiera sobre el trabajo del postulante.
- h) Extenderá, mediante el Área Administrativa, el certificado correspondiente al postulante que hubiera concluido su trabajo final y cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones establecidas en el Reglamento de Admisión de Postulantes para Ejecutar Prácticas Profesionales, Prácticas Pre Profesionales, Trabajos de Grado, Trabajos Dirigidos o Pasantías en la Pastoral Caritas El Alto, una vez que éste apruebe el informe final del pasante.
- i) Designará a un responsable que guiará y supervisará la actividad de los estudiantes ya que de ninguna manera el estudiante asumirá responsabilidades y funciones propias del personal dependiente de la Pastoral Caritas El Alto.
- j) Proveer de un bono de movilidad a los estudiantes que realicen su Trabajo de Grado, Trabajo Dirigido, Práctica pre profesional o Pasantía en la Pastoral Caritas El Alto.

EL ESTUDIANTE:

- a) El estudiante no podrá ejercer funciones propias de un funcionario, tampoco podrá invocar esa condición durante o después de ese período de permanencia en Los Almendros, no teniendo por tanto el pasante carácter de “funcionario ad-honorem”.
- b) Firmará una carta de compromiso con la Universidad Salesiana de Bolivia y con Los Almendros, para el cumplimiento de las actividades que se señalan, debiendo caracterizar su desempeño en el marco de la responsabilidad y del esfuerzo.
- c) Presentará todos los documentos que Los Almendros le solicite en el Marco del presente Convenio.
- d) Desarrollará las actividades en el marco de los acuerdos establecidos por Los Almendros, referidos a horarios, tareas y otros.
- e) Mantendrá el principio de confidencialidad y solicitará la autorización de Los Almendros, para cualquier trabajo que tenga la intención de realizar.
- f) La responsabilidad en la actuación de los pasantes será estrictamente considerada de carácter personal, no involucrando a ninguna de las instituciones del Convenio en cuanto a sus obligaciones y responsabilidades penales, civiles y administrativas correspondientes. En consecuencia, ni la Universidad Salesiana de Bolivia, ni Los Almendros, asumirán conductas impropias, inadecuadas o insuficientes de los pasantes.

QUINTA.- SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN:

Con el fin de facilitar la comunicación entre ambas instituciones, se nombran a las siguientes personas que realizarán el seguimiento y la coordinación:

R – 0625

Por la Universidad:

- **Contacto:** R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza (o su representante)
- **Dirección:** Av. Chacaltaya N° 1258 Plaza Don Bosco – Zona Achachicala
- **Teléfono:** 591 – 2305252 – 2305210
- **E-mail:** marcelo.escalante@usalesiana.edu.bo
- **Ciudad:** La Paz

Por la Pastoral Caritas El Alto:

- **Contacto:** Hermana María Nieves Gonzales Sánchez (o su representante)
- **Dirección:** Calle 6, N° 50, Zona Villa Dolores, Ciudad de El Alto
- **Teléfono:** 72593876
- **E-mail:** pscelalto@yahoo.com
- **Ciudad:** El Alto

SEXTA.- BONA FIDE:

El presente Convenio se suscribe de buena fe, es decir, que se trata de un acuerdo de Cooperación Interinstitucional que no constituye una relación laboral o un vínculo contractual, sino un Convenio de Cooperación Académica; por tanto, su cumplimiento y sus alcances constituyen una expresión de recíproca confianza y de proyección altruista.

SÉPTIMA.- VIGENCIA:

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su firma; el mismo que podrá ser renovado o modificado mediante acuerdo mutuo.

En caso de que alguna de las partes considere necesaria la disolución del presente Convenio, deberá notificar a la otra con un (1) mes de anticipación; sin embargo, todas las actividades en ejecución deberán llevarse a efecto hasta su total conclusión.

OCTAVA.- ASPECTOS NO PREVISTOS:

Los aspectos no previstos en las cláusulas del presente convenio serán analizados y solucionados en reunión entre Coordinadores designados por ambas Instituciones, reflejándose los resultados mediante un Acta de Entendimiento y Reglamentación del Convenio.

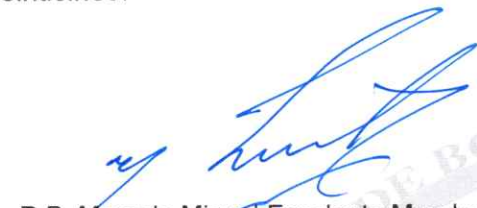
NOVENA.- ACEPTACIÓN:

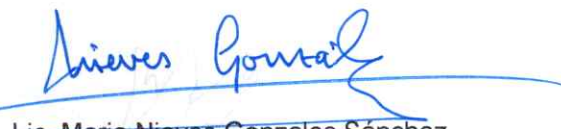
La Universidad Salesiana de Bolivia, representada en ese acto por el R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza, y la Pastoral Social Caritas El Alto, representada en este acto por María Nieves Gonzáles Sánchez, expresan su plena conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas del



R – 0625

presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiendo el mismo en doble ejemplar en la Ciudad de nuestra señora de La Paz, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco.


R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA


Lic. Maria Nieves Gonzales Sánchez
REPRESENTANTE LEGAL
PASTORAL SOCIAL CARITAS
DIOCESIS EL ALTO

